



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU
Av. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Telf. 0342-222252
Correo: munisanpedrodeycua1@gmail.com

RESOLUCIÓN I. M. N° 421/2024

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR Y CONTRATAR A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PAULA CON RUC N° 2193811-3 REPRESENTADO POR EL SR. GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE EL LLAMADO DE “ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE AUDIO PARA LA JUNTA MUNICIPAL” CON ID DE LICITACIÓN 448819

San Pedro del Ycuamandyyu, 21 de noviembre del 2024

VISTO:

Las documentaciones del Comité de Evaluación en el procedimiento de contratación en la modalidad de (MCN) Menor Cuantía Nacional para la “ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE AUDIO PARA LA JUNTA MUNICIPAL” con ID de licitación 448819; realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución., y...,

CONSIDERANDO:

Que, tanto la Unidad Operativa de Contrataciones como el Comité de Evaluación de esta Municipalidad se han ajustado en todos sus términos conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021 de SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS y lo que establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentada por Decreto N° 9823.

Que, el Comité de Evaluación, posterior a un minucioso estudio de las ofertas y del referido proceso ha emitido una recomendación para la adjudicación del presente llamado a Contratación en la modalidad de (MCN) Menor Cuantía Nacional para la “ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE AUDIO PARA LA JUNTA MUNICIPAL” con ID de licitación 448819

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA LA “ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE AUDIO PARA LA JUNTA MUNICIPAL” por un monto de: Gs 181.368.000 (Guaraníes CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL) con ID N°. de licitación 448819 A LA SIGUIENTE EMPRESA:

Oferente	RUC	Empresa	Representante Legal
1	2193811-3	DISTRIBUIDORA PAULA	Gerardo Rolando Arevalos Duarte

Art. 2°: DISPONER que la Secretaría General elabore el Contrato respectivo.

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



Abog. Crispin Antonio Benegas
Secretario General



Carlos Alberto Quiñonez
Intendente Municipal